

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.755 · 1958

JUSTICIA NACIONAL

Boletín Oficial, 25 de octubre de 1958 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Justicia Nacional

JUSTICIA NACIONAL

LEY N° 14.755

Jueces. Auméntase el número de jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, y se crea una nueva sala .

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

ARTÍCULO 1°. Auméntase a dieciocho el número de jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a los efectos de la constitución en ella de una nueva sala.

ARTÍCULO 2°. Créanse para la nueva sala de la citada cámara un cargo de secretario y tres cargos de relatores (oficial 2).

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, hasta que no se incorporen al presupuesto general de la Nación, se pagarán de rentas generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires a treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

R. GUZMAN F.F. MONJARDIN

Noé Jitrik Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.755



VEREDICTA LEYES

Justicia Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).